



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00059232-UNC-ME#FCQ - Rcia. y desig. Lic. Angulo

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Farmacología Otto Orsingher de esta Facultad, en el sentido que se acepte la renuncia y se designe interinamente a la Lic. Sol Micaela ANGULO, en un cargo de Profesora Asistente (DSE) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2024 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el VºBº del Consejo Departamental;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 21 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 23;

Que la Lic. Sol Micaela ANGULO reúne las condiciones académicas para ocupar un cargo de Profesora Asistente (DSE) en el Departamento de Farmacología Otto Orsingher;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el plan de trabajo presentado por la Lic. Sol Micaela ANGULO, propuesta para ocupar un cargo de Profesora Asistente (DSE) del Departamento de Farmacología Otto Orsingher de esta Facultad.-

Artículo 2º: Aceptar a partir del 01-03-2024, la renuncia presentada por la Lic. Sol Micaela ANGULO (Legajo N° 58.223), al cargo de Ayudante Alumno A - código 122- interino- del Departamento de Farmacología Otto Orsingher de la Facultad.-

Artículo 3º: Designar interinamente a la Lic. Sol Micaela ANGULO (Legajo N° 58.223), en un cargo de Profesora Asistente (DSE) -código 114- del Departamento de Farmacología Otto Orsingher, a partir del día de la fecha y hasta el 30-06-2024, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconocer los servicios prestados en idénticas funciones a partir del 01-03-2024 y hasta el día de ayer.-

Artículo 4°: La Lic. Angulo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 5°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CM.mdg